INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

RESOLUCIÓN No. 20251000001933

14-08-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS –INCI- en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto 0561 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024**, *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025"*, se asignó la suma de DOCE MIL SETENTA MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($12.070.017.229), para la vigencia 2025 para el Instituto Nacional para Ciegos;

Que, mediante **Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024**, "*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, para el Instituto Nacional para Ciegos INCI para la vigencia fiscal de 2025;

Que, mediante **Acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Nacional para Ciegos No. 20251100000025 del 21 de enero de 2025**, Artículo Segundo *"Autorizar al Director General del Instituto Nacional para Ciegos - INCI, para modificar la programación de actividades del presupuesto de funcionamiento e inversión de 2025, sin cambiar los objetivos consagrados en cada proyecto.";*

Que, el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 del 26 mayo de 2015, modificado mediante el Decreto 412 de marzo 02 de 2018, Articulo 8, estipula que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.";*

Que, mediante la **Resolución No. 20251000000303 del 23 de enero de 2025**, se desagregó al detalle el Anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios e Inversión del Presupuesto de Gastos del INCI para la vigencia fiscal 2025 el presupuesto para Instituto Nacional para Ciegos conforme a la información recibida de la Oficina Asesora de Planeación;

Que, de acuerdo a las necesidades reportadas por la Coordinadora Administrativa y Financiera y encargada de la Oficina de Control Interno del INCI, se hace necesario efectuar un traslado en el presupuesto de la vigencia fiscal 2025, con el fin de adelantar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de la puerta elevadiza del parqueadero del INCI y de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones de la Oficina de Control Interno, por lo cual, se requiere adicionar presupuesto al contrato 024 - 2025 de la contratista hasta el 15 de noviembre de 2025.

En consecuencia, el traslado presupuestal solicitado busca asegurar la disponibilidad de recursos en la partida presupuestal correspondiente, sin comprometer la ejecución global del presupuesto institucional y respetando los techos establecidos y teniendo en cuenta que existe apropiación disponible y libre de afectación en los gastos de funcionamiento

RESOLUCIÓN No. 20251000001933

14-08-2025

Por el cual se efectúa un traslado presupuestal en el Presupuesto Gastos de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2025

asignados para el INCI, se pueden trasladar esos recursos según el detalle que se expone a continuación;

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
02	02	01	002	003	Nación	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$994.659,49	
02	02	01	003	002	Nación	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$7.618.733,57	
02	02	01	003	005	Nación	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$572.772,25	
02	02	01	003	006	Nación	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$126,00	
02	02	02	008	002	Nación	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	$100,00	
02	02	02	008	005	Nación	SERVICIOS DE SOPORTE	$1.509.110,07	
02	01	01	003	008	Nación	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	$5.943.777,21	
02	02	02	008	003	Nación	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		$12.017.868,00
02	02	02	008	007	Nación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$4.621.410,59
TOTAL							**$16.639.278,59**	**$16.639.278,59**

Que de acuerdo a lo anterior y debido a que hace falta apropiación presupuestal en las subcuentas **A-02-02-02-008-003** - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), en la suma total de DOCE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($12.017.868,00); **A-02-02-02-008-007** - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), en la suma total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($4.621.410,59), para cumplir con los compromisos que tiene la entidad, se pueden trasladar esos recursos de las subcuentas **A-02-02-01-002-003**- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($994.659,49)**; A-02-02-01-003-002**- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTE Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($7.618.733,57); **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($572.772,25); **A-02-02-01-003-006** - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, en la suma de CIENTO VEINTISÉIS PESOS MCTE ($126,00); **A-02-02-02-008-002**- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, en la suma de CIEN PESOS MCTE ($100,00); A**-02-02-02-008-005** - SERVICIOS DE SOPORTE, en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON SIETE CENTECIMAS MCTE ($1.509.110,07); **A-02-01-01-003-008** - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($5.943.777,21), recursos nación;

Que, según constancia expedida el 31 de julio de 2025, por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Secretaría General, dentro del Presupuesto de Gastos de funcionamiento asignados para el INCI, existe apropiación disponible y libre de afectación en las subcuentas **A-02-02-01-002-003**- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS

DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS; **A-02-02-01-003-002**- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES; **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE); **A-02-02-01-003-006** - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO; **A-02-02-02-008-002**- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES; **A-02-02-02-008-005** - SERVICIOS DE SOPORTE; **A-02-01-01-003-008** - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, recursos nación;

Que, la información aquí contenida fue revisada y validada por Laura Andrea Eslava Patarroyo, contratista de la Dirección General, habiendo sido constatado en correo electrónico del 13 de agosto de 2025 a las 4:15 p.m. que la información que contiene el documento es la informada por el área a cargo en la entidad, encontrándose ajustada a derecho y sin observaciones de ninguna índole.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar traslado presupuestal del Gasto de las subcuentas: **A A-02-02-01-002-003**- PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, en la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($994.659,49)**; A-02-02-01-003-002**- PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($7.618.733,57); **A-02-02-01-003-005** - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MCTE ($572.772,25); **A-02-02-01-003-006** - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, en la suma de CIENTO VEINTISÉIS PESOS MCTE ($126,00); **A-02-02-02-008-002**- SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, en la suma de CIEN PESOS MCTE ($100,00); A-**02-02-02-008-005** - SERVICIOS DE SOPORTE, en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS CON SIETE CENTECIMAS MCTE ($1.509.110,07); **A-02-01-01-003-008** - MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES, en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS ($5.943.777,21), recursos nación; para las subcuentas **A-02-02-02-008-003** - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD), en la suma total de DOCE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($12.017.868,00); **A-02-02-02-008-007** - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), en la suma total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($4.621.410,59), según detalle que se expone a continuación:

CTA	SUB CTA	OBJG	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CRÉDITO
02	02	01	002	003	Nación	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	$994.659,49	

02	02	01	003	002	Nación	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	$7.618.733,57	
02	02	01	003	005	Nación	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$572.772,25	
02	02	01	003	006	Nación	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$126,00	
02	02	02	008	002	Nación	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	$100,00	
02	02	02	008	005	Nación	SERVICIOS DE SOPORTE	$1.509.110,07	
02	01	01	003	008	Nación	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	$5.943.777,21	
02	02	02	008	003	Nación	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		$12.017.868,00
02	02	02	008	007	Nación	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		$4.621.410,59
TOTAL							**$16.639.278,59**	**$16.639.278,59**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA CAROLINA CHACÓN CASTILLO
Directora General (E)

Proyectó: Edna Viviana Vega Ortiz / Profesional Universitario de Gestión Administrativa y Financiera.
Revisó: Diana Patricia Arévalo / Coordinadora Administrativa y Financiera
Aprobó: Karen Daniela León González / Subdirector General otorgado mediante Resolución 20251000000133 del 16/01/2025 - Ordenador del Gasto delegado mediante Resolución 20241000003543 del 3/12/2024

Anexo: certificación 31 julio 2025 Coordinadora Administrativa y financiera